



15 de noviembre de 2017

Hon. Yashira Lebrón Rodríguez  
Presidenta  
Comisión de Asuntos del Consumidor,  
Banca y Seguros  
Cámara de Representantes  
San Juan, PR

Estimada señora Presidenta:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos sobre el Proyecto de la Cámara 1278. El mismo propone enmendar la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de fijar las multas por violaciones a órdenes de congelación de precios a márgenes de ganancias durante los preparativos o manejo de un estado oficial de emergencia por parte del Gobierno de Puerto Rico, en una cantidad no menor de \$10,000 hasta un máximo de \$50,000, entre otras cosas.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la Ley 5 faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), a imponer multas de hasta \$10,000 por violación a la ley del Departamento. La cuantía de \$10,000 se estableció en el 1990 ya que hasta esa fecha era de \$5,000. Según la medida, la multa de \$10,000 no tiene ahora el mismo efecto disuasivo ni punitivo que en el momento en que se estableció.

Añade la medida que ante el reciente paso del huracán María, un número de comerciantes incumplieron con las órdenes de congelación de precios impuestos por el DACO por lo que se emitieron más de 100 multas. Ante ello se entiende necesario aumentar las multas por violación a órdenes de congelación de precios o márgenes de ganancias durante los preparativos o manejo de un estado oficial de emergencia por parte del Gobierno de Puerto Rico, de una cantidad no menor a \$10,000 hasta un máximo de \$50,000.

En específico la medida propone enmendar el Artículo 18 de la Ley 5 para incluir el siguiente texto:

“Sin embargo, en el caso de violaciones a órdenes de congelación de precios o márgenes de ganancias durante los preparativos o manejo de un estado oficial de emergencia por parte del Gobierno de Puerto Rico, la multa a ser impuesta por el Secretario será no menor de diez mil (10,000) dólares hasta un máximo de cincuenta mil (50,000) dólares”.

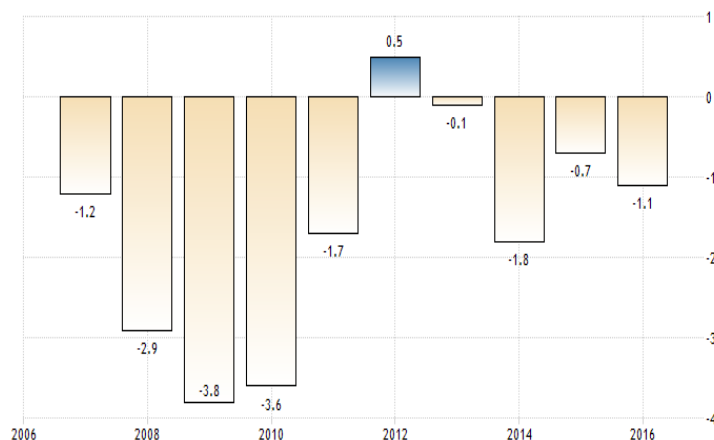
La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de

1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Desde esta punto de vista comentamos la medida ante nuestra consideración.

Es importante destacar que el huracán María fue un fenómeno sin precedentes en Puerto Rico. El mismo resultó en tal devastación que incluso los sistemas de comunicación tradicionales así como el internet y la electricidad dejaron de funcionar. También se afectaron los medios de comunicación en papel como los periódicos. Al ser así, y tomando en consideración la dificultad para transmitir la información que dicho evento causó, entendemos que no es el mejor ejemplo para justificar una determinación de esta naturaleza. Reconocemos la labor del DACO y su autoridad para imponer multas por infracciones a la ley que administra. No obstante, hay que reconocer que esta situación fue sumamente atípica y estuvo plagada por la falta de comunicación, por lo que ciertamente no representa un modelo certero de la conducta de los comerciantes ante situaciones de emergencia.

Por otro lado, se debe considerar que la situación económica en la década del 90, momento en que se aumentó la cuantía máxima de las multas, era sumamente diferente a la que enfrenta Puerto Rico ahora. Es conocido que Puerto Rico ha tenido un crecimiento económico negativo desde el 2007 (con excepción del 2012). Ahora, 10 años después, no cabe duda de que Puerto Rico enfrenta una depresión económica o recesión extrema.<sup>1</sup>

Tasa de crecimiento anual Puerto Rico<sup>2</sup>



Este decrecimiento económico ha impactado severamente al sector de negocios en Puerto Rico y en particular a los detallistas que generan poca ganancia por artículo, por lo que dependen de un alto volumen de ventas para mantener sus operaciones. Luego del huracán María ha aumentado la migración de puertorriqueños hacia estados como Texas, Florida, Nueva York y otros. La falta de electricidad y las dificultades en cuanto a la logística de las importaciones han mermado las ventas. Conforme a ello, no podemos estar de acuerdo con la premisa de que una multa de \$10,000 “no tiene el mismo efecto disuasivo ni punitivo de hace veinte años”, ya que el impacto que estas multas tienen en la viabilidad de los negocios de continuar sus operaciones es significativa. En esta línea, una multa de \$50,000 puede en efecto hacer imposible que un negocio siga operando.

<sup>1</sup><https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/nota/proyeccionesdecrecimientoeconomicopara2017-2273586/>

<sup>2</sup><https://es.tradingeconomics.com/puerto-rico/gdp-growth-annual>

---

Ante ello, traemos a la atención de esta Comisión la importancia de mantener al sector comercial operando a su máxima capacidad y de apoyar a aquellos negocios que enfrentan dificultades para que puedan continuar operando. Ni el comerciante, ni el gobierno, ni el País se benefician de la migración y cierre de nuestros negocios. Conforme a ello, la CCPR se opone a medidas que puedan ser sumamente onerosas y que en vez de cumplir su cometido, ocasionen más cierres de operaciones.

Por todo lo anterior, nos oponemos a la aprobación del Proyecto de la Cámara 1278. Esperamos continuar colaborando con esta Comisión en cualquier asunto dirigido a lograr el crecimiento del sector privado y económico de Puerto Rico.

Atentamente,

Alicia Lamboy Mombille